

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA, LA CORPORACIÓN CULTURAL DE
RECOLETA Y SIDARTE.**

DECRETO EXENTO ²⁰⁴

RECOLETA, 24 ENE. 2020

VISTOS:

- 1.- Que la Municipalidad de Recoleta, de acuerdo con Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Recoleta.
- 2.- Dentro de sus funciones se encuentra generar planes y programas que fomenten la educación y la cultura de los habitantes de la comuna de Recoleta, conforme lo establece el artículo 4 de Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional Municipalidades.
- 3.- Que la Corporación Cultural de Recoleta es una persona jurídica de Derecho Privado, que tiene por objeto la promoción y el desarrollo de actividades de índole cultural en la comuna tendientes al desarrollo integral de la comunidad de Recoleta.
- 4.- El convenio de colaboración suscrito con el objeto de promover acciones conjuntas y/o coordinadas para potenciar a estas organizaciones y a la comunidad a quienes representan, de fecha 28 de agosto de 2019, entre la Municipalidad de Recoleta, la Corporación Cultural de Recoleta y el Sindicato Interempresas de Actores, Actrices, Trabajadores y Trabajadoras de Artes Teatrales de Chile, SIDARTE.
- 5.- El Decreto N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia de Secretario Municipal, en que se designa como Secretaria Municipal (S) en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Jimena Jiménez González, Directora Jurídica, Directivo grado 4° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el convenio de colaboración suscrito con fecha 28 de agosto de 2019 entre la Municipalidad de Recoleta, la Corporación Cultural de Recoleta y el Sindicato Interempresas de Actores, Actrices, Trabajadores y Trabajadoras de Artes Teatrales de Chile, SIDARTE.
- 2.- **EL PLAZO** de vigencia del presente convenio será de un año, el que comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio correspondiente, pudiendo las partes de mutuo acuerdo renovarlo por igual período.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

CMV.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA, LA CORPORACIÓN CULTURAL DE
RECOLETA Y SIDARTE.**

DECRETO EXENTO 204

RECOLETA,

24 ENE. 2020

VISTOS:

- 1.- Que la Municipalidad de Recoleta, de acuerdo con Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Recoleta.
- 2.- Dentro de sus funciones se encuentra generar planes y programas que fomenten la educación y la cultura de los habitantes de la comuna de Recoleta, conforme lo establece el artículo 4 de Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional Municipalidades.
- 3.- Que la Corporación Cultural de Recoleta es una persona jurídica de Derecho Privado, que tiene por objeto la promoción y el desarrollo de actividades de índole cultural en la comuna tendientes al desarrollo integral de la comunidad de Recoleta.
- 4.- El convenio de colaboración suscriton con el objeto de promover acciones conjuntas y/o coordinadas para potenciar a estas organizaciones y a la comunidad a quienes representan, de fecha 28 de agosto de 2019, entre la Municipalidad de Recoleta, la Corporación Cultural de Recoleta y el Sindicato Interempresas de Actores, Actrices, Trabajadores y Trabajadoras de Artes Teatrales de Chile, SIDARTE.
- 5.- El Decreto N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia de Secretario Municipal, en que se designa como Secretaria Municipal (S) en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Jimena Jiménez González, Directora Jurídica, Directivo grado 4° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el convenio de colaboración suscrito con fecha 28 de agosto de 2019 entre la Municipalidad de Recoleta, la Corporación Cultural de Recoleta y el Sindicato Interempresas de Actores, Actrices, Trabajadores y Trabajadoras de Artes Teatrales de Chile, SIDARTE.
- 2.- **EL PLAZO** de vigencia del presente convenio será de un año, el que comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio correspondiente, pudiendo las partes de mutuo acuerdo renovarlo por igual período.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

CMV.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)





CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA

Y

SINDICATO INTEREMPRESAS DE ACTORES, ACTRICES, TRABAJADORES y TRABAJADORAS DE ARTES
TEATRALES DE CHILE, SIDARTE.

En Recoleta, a 28 de agosto de 2019, comparecen, por una parte, la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE [Tachado Ley 19.628] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", junto con la CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA, Corporación sin fines de lucro, representada legalmente por don PABLO TEILLIER CONTRERAS [Tachado Ley 19.628]

[Tachado Ley 19.628] comuna de Recoleta, en adelante "LA CORPORACIÓN", y por otra parte, el SINDICATO INTEREMPRESAS DE ACTORES, ACTRICES, TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE ARTES TEATRALES DE CHILE, SIDARTE, RUT N° 70.421.700-5, representado legalmente por don IGNACIO ACHURRA DÍAZ [Tachado Ley 19.628]

[Tachado Ley 19.628]

[Tachado Ley 19.628] en adelante "SIDARTE", en uso de las facultades legales vigentes y competencias respectivas, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- La Municipalidad de Recoleta, de acuerdo con Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación autónoma de Derecho Público, con





personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Recoleta.

Dentro de sus funciones se encuentra generar planes y programas que fomenten la educación y la cultura, conforme lo establece el artículo 4 de Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Recoleta que indica "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La educación y la cultura".

La **Corporación Cultural de Recoleta** es una persona jurídica de Derecho Privado, que tiene por objeto la promoción y el desarrollo de actividades de índole cultural en la comuna tendientes al desarrollo integral de la comunidad de Recoleta.

El **Sindicato de Actores de Chile, SIDARTE**, es una organización sindical gremial sin fines de lucro, que nace el 14 de septiembre de 1967 con el propósito de proteger laboral y socialmente a sus socios y socias del sector teatral y audiovisual, además de generar identidad y dignidad gremial, participar de la construcción de políticas públicas que se encaminen al desarrollo cultural del país, con la convicción de que el arte y la cultura son un derecho social.

SEGUNDO: OBJETO.- Como consecuencia de lo anterior, las partes han acordado celebrar el presente convenio de colaboración, con el objeto de promover acciones conjuntas y/o coordinadas para potenciar a estas organizaciones y a la comunidad a quienes representan.

TERCERO: OBLIGACIONES DE SIDARTE.- El Sindicato de Actores de Chile, SIDARTE, se compromete a:

- Recopilar libros de teatro entre todos sus asociados, que contará con un mínimo de 160 ejemplares, para posteriormente entregar de manera gratuita dichos volúmenes a la Corporación Cultural de Recoleta, en un plazo máximo de 3 meses a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.
- Hacer extensivas a los estudiantes de la Escuela Popular de Teatro y de los talleres de teatro de la Corporación, las actividades de formación que SIDARTE realice para sus asociados.





- Realizar y coordinar, a lo menos, dos actividades de formación que se realizarán directamente en las dependencias de la Corporación Cultural de Recoleta.
- Incentivar a sus asociados a efectos de que éstos realicen la respectiva retribución, consistente en socializar sus trabajos teatrales a la comunidad estudiantil y de la tercera edad de la comuna de Recoleta.
- Entregar a la Corporación Cultural de Recoleta 300 entradas anuales de funciones en que tenga participación SIDARTE, para ser repartidas a las organizaciones comunitarias, las cuales deberán ser validadas con a lo menos 24 horas de anticipación a la fecha de realización de la respectiva función, escribiendo al correo electrónico que será entregado por SIDARTE, más tardar en el mes de octubre del presente año.
- Difundir entre sus colaboradores el presente acuerdo, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas en participar de las diversas actividades conjuntas.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LA CORPORACIÓN.- La **Municipalidad de Recoleta**, en conjunto con la **Corporación Cultural de Recoleta**, se comprometen a:

- Recibir, clasificar y exponer en la Biblioteca Pedro Lemebel, los libros entregados por el Sindicato de Actores de Chile, generando una colección exclusiva denominada SIDARTE.
- Llevar y administrar otros libros, de colecciones menores, a los puntos en que se realizarán los talleres estables de teatro de la comuna.
- Facilitar espacios de ensayo a los socios de SIDARTE, en las dependencias de los colegios de la comuna de Recoleta, dependiente del programa Escuelas Abiertas la Municipalidad. Para hacer uso de dichos espacios, deberá solicitarse con a lo menos un mes de anticipación enviando correo electrónico a paramirez@recoleta.cl.
- Facilitar el teatro de la Corporación Cultural de Recoleta para presentaciones de obras. Para hacer uso de dicho espacio, deberá solicitarse con a lo menos tres meses de anticipación enviando correo electrónico a espacios@culturarecoleta.cl.





- La facilitación de los espacios, quedará supeditada a la disponibilidad con que cuente la Corporación y el programa Escuelas Abiertas.

QUINTO: BENEFICIOS.- Los socios de SIDARTE, en virtud del presente convenio, podrán acceder a los beneficios establecidos para los vecinos de la comuna de Recoleta, tales como, Farmacia Popular, Óptica Popular, Centro Audiológico, Librería Popular y Disquería Popular de Recoleta. Para hacer uso del beneficio los socios deberán exhibir su credencial SIDARTE, junto a su cédula de identidad.

SEXTO: UTILIZACIÓN DE IMAGEN.- Las partes podrán utilizar el logo y nombre de la contraria, solicitando autorización previa y por escrito, para efectos de difusión del presente convenio de colaboración, a través de canales formales como intranet institucional, página web, funciones, eventos, etc. El logo oficial de la Municipalidad, la Corporación y Sidarte deberá ser enviado por correo electrónico por cada una de las partes a la contraria.

SÉPTIMO: VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio correspondiente y tendrá una duración de un año. Pudiendo las partes, de mutuo acuerdo, renovarlo por igual período.

OCTAVO: MODIFICACIONES.- Las modificaciones a este convenio requerirán mutuo acuerdo entre las partes comparecientes y deberá dejarse constancia de estas por escrito y estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO.- Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes; y por cualquiera de las partes por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso a la otra con, a lo menos un mes de anticipación. En todo caso los compromisos adquiridos y en ejecución deberán cumplirse hasta el término de su ejecución.





DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.- La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar a la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016.

La personería de don PABLO TEILLIER CONTRERAS, para actuar en representación de la Corporación Cultural de Recoleta, consta en Mandato General otorgado con fecha 02 de agosto de 2019, ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, Don Álvaro González Salinas y que se encuentra archivado en el Repertorio N°43.381 de 2019.

La personería de don IGNACIO ACHURRA DÍAZ, para representar a SIDARTE en su calidad de Presidente, consta en Acta de Renovación de directorio del "Sindicato Interempresas de actores, actrices, trabajadores y trabajadoras de artes teatrales de Chile", de fecha 19 de octubre de 2017, suscrita ante Notario Público don Félix Jara Carot, Notario Público de la 41ª Notaría de Santiago.

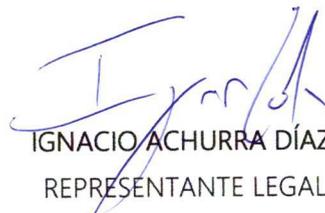
DÉCIMO TERCERO: COPIAS.- El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de SIDARTE, uno en poder de la Corporación y uno en poder de la Municipalidad.






DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


PABLO TEILLIER CONTRERAS
DIRECTOR GERENTE
CORP. CULTURAL DE RECOLETA


IGNACIO ACHURRA DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
SIDARTE

